

Primero.—Inscribir el acuerdo disolución de Ega de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. adoptado por su Junta General de Accionistas, el 16 de julio de 2005, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones previsto en el artículo 11.5 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, ordenando su publicación en el Boletín General de Estado.

Segundo.—Cancelar, en consecuencia, la autorización administrativa concedida para la gestión de fondos de pensiones a Ega de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. y proceder a su baja en el citado Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**3932** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Montepensión Renta Fija, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Montepensión Renta Fija, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos -CASER- S.A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos -CASER- S.A. de Seguros y Reaseguros (G0071) como gestora y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (D0130), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 25 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Montepensión Renta Fija, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**3933** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Unifondo Pensiones XII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Unifondo Pensiones XII, Fondo de Pensiones, promovido por Unicorp Vida, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Unicorp Vida, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. (G0003) como gestora y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) (D0135), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 2 de diciembre de 2005, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Unifondo Pensiones XII, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**3934** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Ahorro 49, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de octubre de 2004 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 49, Fondo de Pensiones (F1213) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 21 de noviembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Bric Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**3935** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, el día 31 de enero de 2006, un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Criado Ballesteros.

### ANEXO

#### Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras

En Madrid a 31 de enero de 2006.

### REUNIDOS

De una parte: Doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previas autorizaciones otorgadas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica y por el Consejo de Ministros y en virtud de las competencias que para la Administración General del Estado resultan del artículo 95 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.